Formato CPptoC02

ALCALDIA DE MELGAR

Disponiblidad

Número: 2022000143

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO. certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 11/01/2022
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTION DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor	Saldo Disponible
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		0 00	0 00
2.3	GASTO DE INVERSION		0.00	0 00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00	0 00
2.3.2 02	Adquisiciones diferentes de activos		0 00	0.00
2.3.2.02 02	Adquisición de servicios		0 00	0 00
2.3.2.02.02 009	Servicios para la comunidad. sociales y personales		0 00	0 00
2.3.2.02.02.009.042	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz		0.00	0 00
2.3.2.02.02.009.042	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz / SGP PG LIBRE INVERSIÒN / Desarrollo cultur		14.000.000 00	7.208.049 00
	Total Disponibilidad:			14 000.000 00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Formato PptoC01

Registro

Número: 2022000197

FECHA: 14/01/2022

A FAVOR DE: JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ **NIT:** 1022338574

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.3.2.02.02.009.042 112 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001	Desarrollo cultura y las artes como eje forjador de paz / SGP PG LIBRE INVERSIÒN / Desarrollo cultur / SGP PG LIBRE INVERSIÒN	CDP	2022000143	92911	14,000,000.00	0.00	0.00
			Total Reserva:		14,000,000.00	0.00	

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTION DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

Se expide en MELGAR a los 14 dias del mes de Enero de 2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NÚMERO DE CONTRATO	**N° 167-2022**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: Profesionales X Apoyo a la Gestión
AGUSTIN MANRIQUE GALEANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.337.046 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2020 – 2023 y posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT No. 890.701.933-4, y por otra parte **JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.022.338.574, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios; con base en las siguientes Consideraciones:	
CONTRATISTA	**JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C N°1.022.338.574
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
DIRECCIÓN	Cr 28 No. 3-20 barrio Las Vegas Melgar, Tolima
TELÉFONO	**312-3633845**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.**
2.VALOR	**($14.000.000) CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE**
3.FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES POR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($3.500.000) CADA UNO**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es hasta 29 de abril de 2022, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de Diciembre de 2022.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2022000143 de 11/01/2022
6.GARANTÍA ÚNICA	
Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación.	
7.SUPERVISOR	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto
8.LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: _X___ Campo: ___X_ Conductor Maquinaria: ____ Otro: Trabajo en casa N/A: ____
9.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
a) Apoyar en el diligenciamiento proyectos llevados a cabo en la secretaria de educación, cultura y deporte. b) Apoyar la coordinación de las escuelas de formación artística en la casa de la cultura del municipio de Melgar. c) Apoyar los proyectos de la casa de la cultura y la secretaria de educación en cuanto al seguimiento y postulaciones. d) Ayudar a preparar documentos, estudios e informes sobre los aspectos administrativos, técnicos y legales pertinentes a los procesos contractuales de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación estratégica, regulación y control cuyo campo corresponda al arte, la cultura y el patrimonio cultural. e) Apoyar la ejecución de los planes de acción pertinentes al campo del arte, la cultura y el patrimonio cultural para el logro de los objetivos y metas. f) Apoyar la formulación y adopción de políticas, planes y programas estratégicos de la entidad y del sector, en los campos del Arte, La Cultura, el Patrimonio Cultural fortaleciendo los procesos de organización, planeación y fomento del municipio. g) Apoyar en la organización de eventos para toda la población Melgarense con la vinculación activa de los niños pertenecientes a las escuelas de formación Artística y Musical del Municipio de Melgar.	

h) Apoyar en la formulación, seguimiento, y ejecución de proyectos educativos culturales, tecnológicos y ambientales.
i) Apoyar con el cuidado y buen uso del inventario de implementos que se pongan a su cargo, puesto que será requisito para el pago final la entrega del paz y salvo por parte de la Secretaria de Educación, cultura y Deporte.
j) Apoyar con la formulación de estrategias dirigidas a la comunidad en temas de la importancia del buen uso del tiempo libre para incentivar a la población a participar y aumentar los niveles de cobertura de la escuela de formación musical.
k) Apoyar todos los diferentes eventos propios del desarrollo de las escuelas de formación artística y cultural y otras actividades que sean de apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Melgar.
l) Apoyar en el registro de datos y procesar la documentación estadística que conforma el Sistema de información del Área de las Escuelas de formación Artística y Musical del Municipio de Melgar.
m) Cumplir con las demás funciones asignadas por la secretaria de educación, cultura y deporte, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
e) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
f) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
g) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
h) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
i) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato; 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3. Ejercer la Supervisión del Contrato. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **14. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **15. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **16. SUPERVISIÓN**: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor, establecido en la cláusula séptima de este contrato, son las definidas en la ley y en Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. **17. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al indemnizar al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD. -** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **24. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **25. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **27. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **28. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas PROCULTURA Y ADULTO MAYOR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaria de Hacienda del Municipio. **29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas. **30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato lo exija. **Parágrafo Primero**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **Parágrafo Segundo:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas, en observancia de lo previsto en el Acuerdo N°019 del 30-12-2013, modificado por el acuerdo N°009 del 06-012-2016. **31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.

Elaboró	Angela Patricia Nieto Cuervo /Profesional U-10
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora Departamento Administrativo de Contratación

El SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: **"DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA."**, vigencia 2022 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo ***POR AMOR A MELGAR 2020-2023***, Linea Estratégica: Por Amor a Melgar, y Turismo y liderazgo regional, sector: Cultura y en el programa **"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"**.

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020734490019**.

El proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y se viabiliza técnica y financieramente para su registro para la vigencia 2022, con la siguiente desagregación presupuestal:

RUBRO PPTAL	VALOR PRODUCTO	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.009./101 /2020734490019 33./3301/3301053./001	$24.390.000	**$ 244.390.000**
2.3.2.02.02.009./101/ 2020734490019 33./3301/3302044/001	$ 220.000.000	
2.3.2.02.02.009./121./ 2020734490019./33301/3301053./ 001	$ 166.848.922,908	**$ 278.081.538,18**
2.3.2.02.02.009./121 /2020734490019./33 3301 /3301065./001	$ 27.808.153,818	
2.3.3.05.01.999./121./ 2020734490019./33./3301 1302008./001	$ 55.616.307,636	
2.3.3.05.01.999./121./ 2020734490019./33./3301 1505005./001	$ 27.808.153,818	
2.3.2.02.02.009./111./ 2020734490019./33./3301 3301018./001	*$ 16.463.415*	***$ 85.463.415***

Escaneado con CamScanner

2.3.2.02.01.002 /111 2020734490019 / 33 / 3301 3301026 /001	$ 46.000.000	
2.3.2.01.01.004.01.02 /111 2020734490019 / 33 /3301 3301033 / 001	$ 23.000.000	
2.3.2.02.02.009 / 112 2020734490019 / 33 / 3301 3301053 / 001	$ 56.808.049	$ 56.808.049
2.3.2.02.02.009 / 100 / 2020734490019 / 33 /3301 3301053 /001	$ 62.292.532	$ 62.292.532
TOTAL		$ 727.035.534,18

Dada por la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ing. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó, revisó y aprobó: DEPTO DAPM

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE MELGAR

No. Contrato /Convenio	167-2022
Fecha Contrato /Convenio	14/01/2022
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.
No. y fecha de CDP	2022000143 de 11/01/2022
No. Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.042 / 112 / 2020734490019 / 33 / 3301 / 3301053 / 92911 / 001
No. y fecha de CRP:	2022000197 del 14/01/2022

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ		
NIT/CC:	1.022.338.574	D.V.	9
Area a la que pertenece:		Documento de Identidad Nº:	

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor recursos propios	$ -	Valor en letras:
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:
Sistema General de Regalias	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$ 14.000.000	Valor en letras: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE
Recursos privados	$	Valor en letras:
otros	$	Valor en letras:
Valor total del contrato:	$ 14.000.000	Valor en letras: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	17	DE	ENERO	DE	2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	29	DE	ABRIL	DE	2022

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	LEANDRO LOZANO SUAZA
Documento de Identidad:	1.106.888.932
Cargo o Nº de contrato:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Area a la que pertenece:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EJECUCIÓN

Garantias: Cumplimiento	**No. N/APLICA**	**Fecha**		**Vbo.**	N/APLICA
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal	**No. N/Aplica**	**Fecha**		**Vbo.**	N/APLICA
Estampilla PRO CULTURA	N/APLICA	**Estampilla PRO ADULTO MAYOR**			N/APLICA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 17 dias del mes de enero del año 2022, previa verificación de la informacion contenida en ella.

JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ
Nombre
Contratista

LEANDRO LOZANO SUAZA
Nombre
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: ___EVER TAMAYO_____/__SECRETARIO GRADO 4____

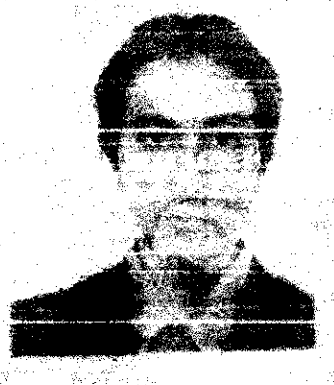
NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original al Departamento Administrativo de Contratación para su aprobación.

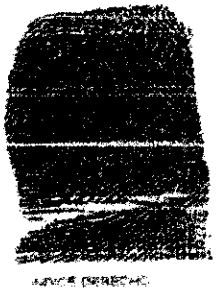
ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE TRAMITES PARA EL CUAL SE HA DISEÑADO. NO SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTENIDO DE LOS CAMPOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.022.338.574

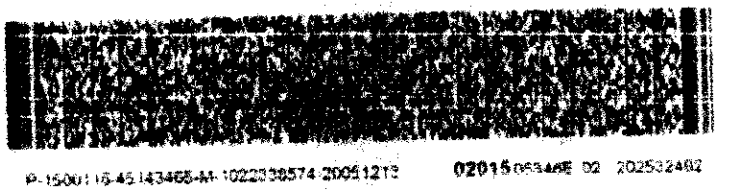
PINILLA HERNANDEZ

JOSE MIGUEL





FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1987
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-OCT-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL



miguel.pinilla.hernandez@gmail.com

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-01-14, 09:49:50 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1043183771

Periodo Cotización 202201 **Periodo Servicio** 202201

Cliente:

PAGADA 2022-01-14 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MIGUEL PINILLA				
Documento	CC 1022338574	**Dirección**	CR 28 #3 - 20		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123633845		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MELGAR	**Departamento**	TOLIMA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1022338574		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					PINILLA HERNANDEZ JOSE MIGUEL	73449000 - 73		TOLIMA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.400.000	25-14		16 %	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	EPS017		12,5 %	$ 1.400.000	$ 175.000	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.400.000	$ 7.400	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 406.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Melgar, enero 2022

CUENTA DE COBRO N° 01

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
NIT: 890.701.933-4

DEBE A:

JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ
C.C. 1.022.338.574 de Bogotá D.C.

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) M/L.**

POR CONCEPTO DE: Primer pago parcial del contrato N° _167_ del 14 de enero del 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR., correspondiente al mes de enero del presente año.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ
C.C. 1.022.338.574 de Bogotá D.C.
Contratista

Nota: Favor consignar la suma anteriormente descrito a la **Cuenta De Ahorros N°. 055044600012164**5 del **Banco Davivienda.**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **19/01/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
Alcaldía Municipal de Melgar

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1022338574**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550446000121645**
Fecha de apertura	**10/07/2002**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Escaneado con CamScanner

Melgar, enero de 2022

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Melgar - Tolima

REF: **CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019.**

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEJURAMENTO

Yo JOSE MIGUEL PINILLA HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.574 expedida en Bogotá D.C. con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 383 y 385 del Estatuto Tributario y su modificaciones establecidas mediante el Art. 42 de la Ley 2010 de diciembre 20 de 2019, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación del procedimiento 1 de retención en la fuente aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales a las personas naturales residente, establecido en el artículo 383 y el Art.385 del Estatuto Tributario, **"No he contratado o vinculado Dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo en ejecución del contrato No. 167 de 14/01/2022, suscrito con el Municipio de Melgar-Tolima.**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad, me comprometo a informaroportunamente

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ
C.C. 1.022.338.574
Celular : 3123683845
E-mail miguel.pinilla.hernandez@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14696708439

(415)7707212489984(8020) 000001469670843 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 2 2 3 3 8 5 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 3 8 5 7 4	2 0 0 5 1 0 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINILLA	HERNANDEZ	JOSE	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CR 28 3 20 BRR LAS VEGAS

42. Correo electrónico jmiguelph3.1416@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 3 3 8 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	2 0 1 6 0 1 2 2	7 4 9 0	2 0 1 6 0 1 2 2		7 0 2 0 8 5 4 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 30 / 11 : 01: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINILLA HERNANDEZ JOSE MIGUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

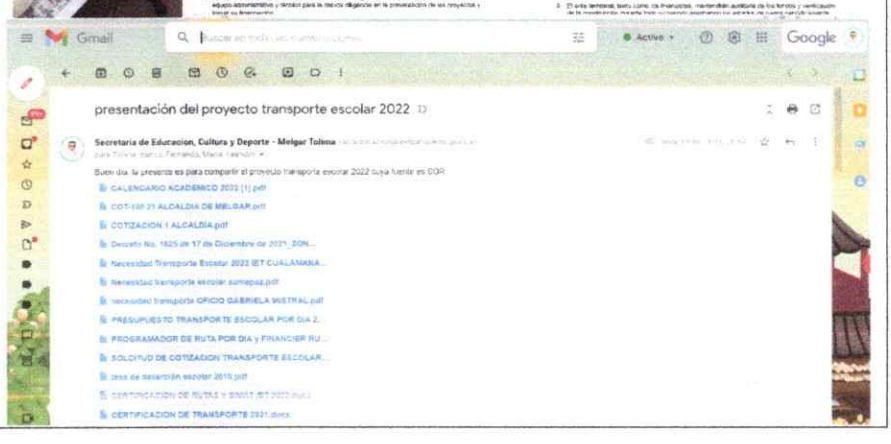
CONTRATO N°. 167-2022

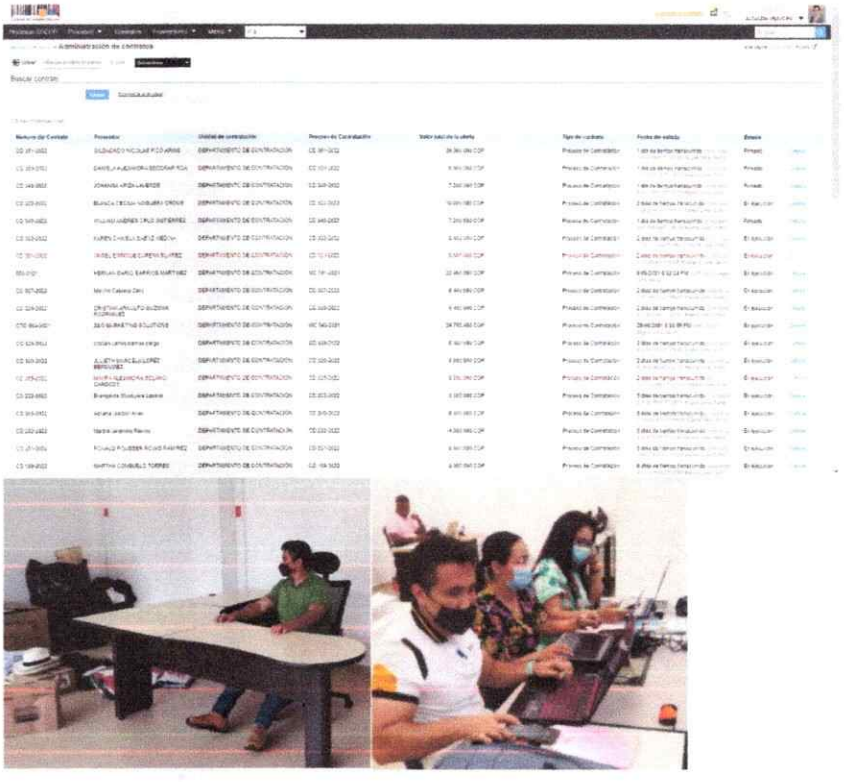
INFORME N°. 01

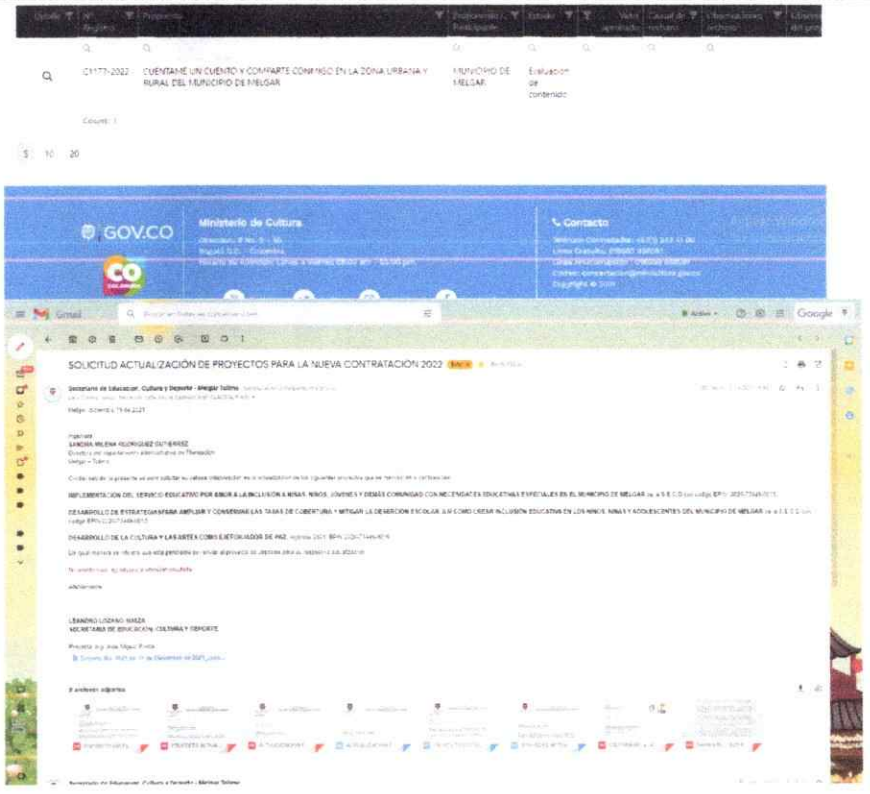
TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO **ENERO 2022**
NOMBRE DEL COTRATISTA: **JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ**
SUPERVISOR DEL CONTRATO: **LEANDRO LOZANO SUAZA**

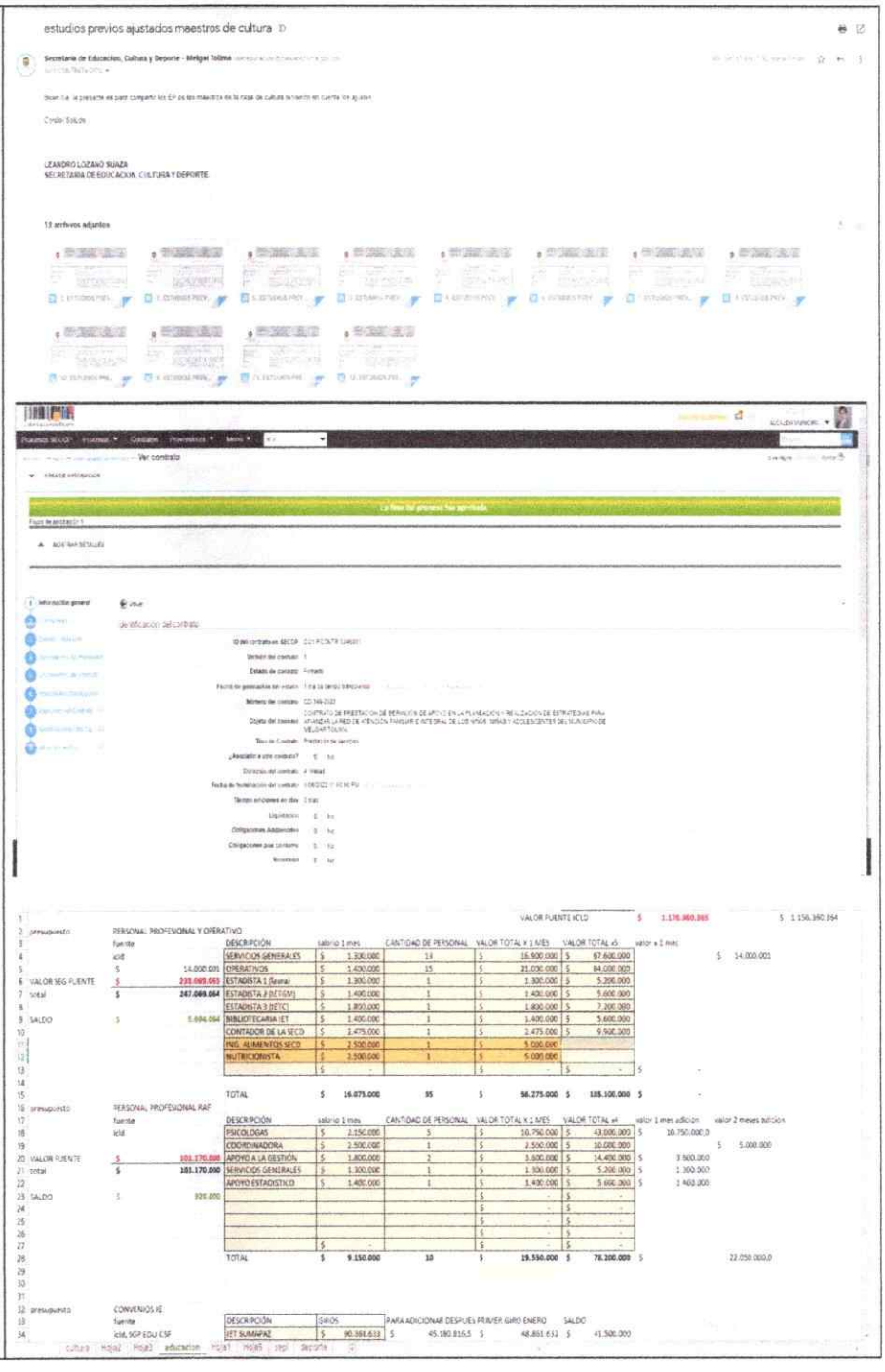
Programa: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"

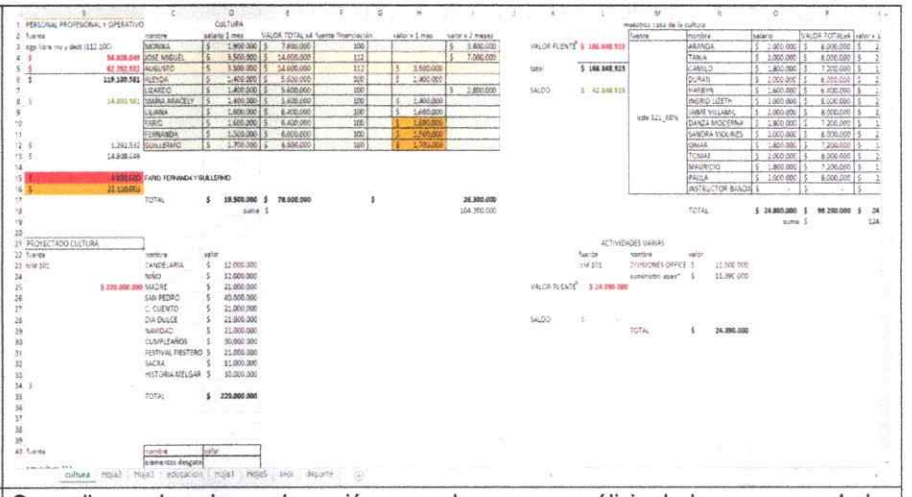
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
A. Apoyar en el diligenciamiento de proyectos llevados a cabo en la secretaria de educación, cultura y deporte.	Se realizó el apoyo en el diligenciamiento de informes correspondientes a la secretaría de educación, cultura y deporte; se prestó acompañamiento y asesoría al proyecto educativo- TIC ante el PND; se acompañó en la formulación del proyecto transporte escolar 2022, toda esta información queda reposada en los archivos de la secretaría de educación, cultura y deporte.    

B. Apoyar la coordinación de las escuelas de formación artística en la casa de la cultura del municipio de Melgar.	Se realizó el debido apoyo en la coordinación de la casa de la cultura, suscribiendo los procesos precontractuales del personal adscrito a la casa de la cultura y a la secretaría de educación, cultura y deporte en general, estos procesos se llevaron a cabo previos a la ley de garantías, de igual manera se prestó atención a los cuidados en la casa de la cultura y al personal que se contrató, así como a los maestros quienes prestan sus servicios en la casa de la cultura del municipio de Melgar. 
C. Apoyar los proyectos de la casa de la cultura y la secretaria de educación en cuanto al seguimiento y postulaciones.	Se apoyó en la actualización de los proyectos de inversión correspondientes a la secretaría de educación, cultura y deporte; de igual manera, se realizó el seguimiento al proyecto de concertación cultural 2022 "Cuéntame un cuento y comparte conmigo 2022". 

	
D. Ayudar a preparar documentos, estudios e informes sobre los aspectos administrativos, técnicos y legales pertinentes a los procesos contractuales de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación estratégica, regulación y control cuyo campo corresponda al arte, la cultura y el patrimonio cultural.	Se ayudó en la preparación de documentos, planeación correspondiente a los proyectos que se manejan en la secretaria de educación, cultura y deporte, de igual manera se apoyó en todo el proceso precontractual de la secretaría de educación, cultura y deporte, se estructuro el análisis del presupuesto por cada dependencia, así mismo se asistió a concejos de gobiernos con los directores y secretarios de despacho de la alcaldía municipal. 


estudios previos ajustados maestros de cultura
Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima
LEANDRO LOZANO SUAZA
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
13 archivos adjuntos
Ver contrato
PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO
PERSONAL PROFESIONAL RAF
CONVENIOS IE

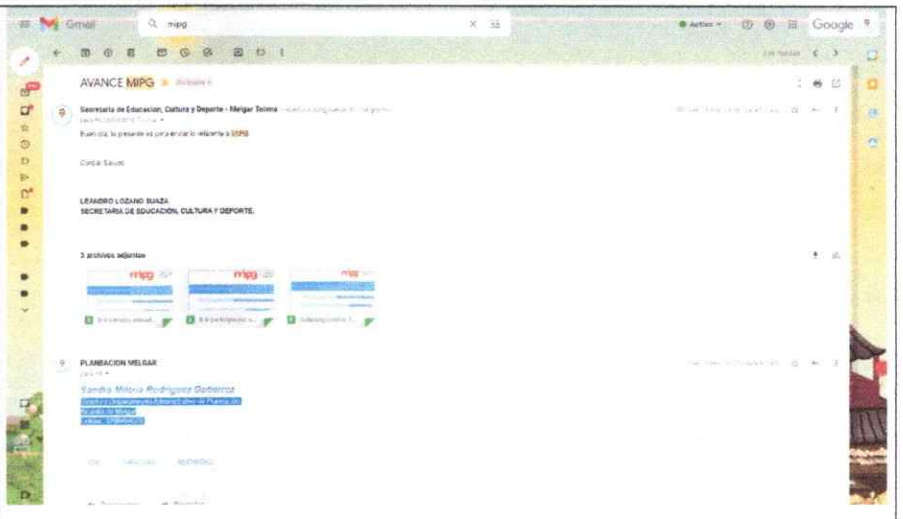


Se realizaron los planes de acción para el avance y análisis de los procesos de la secretaria de educación, cultura y deporte. Por otro lado, se presentan actualizaciones al plan anual de adquisiciones.

E. Apoyar la ejecución de los planes de acción pertinentes al campo del arte, la cultura y el patrimonio cultural para el logro de los objetivos y metas







F. Apoyar la formulación y adopción de políticas, planes y programas estratégicos de la entidad y del sector, en los campos del Arte, La Cultura, el Patrimonio Cultural fortaleciendo los procesos de organización, planeación y fomento del municipio.

Se apoyó en la presentación de programas estratégicos, así como el fortalecimiento de procesos en el entorno cultural, educativo y técnico.




Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

Versión del contrato

Estado de contrato

Fecha de generación del estado

Número del Contrato

Objeto del contrato

Tipo de Contrato

¿Asociado a otro contrato?

Duración del contrato

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

Tiempo adiciones en días

Liquidación

Obligaciones Ambientales

Obligaciones pos consumo

Reversión

G. Apoyar en la organización de eventos para toda la población Melgarense con la vinculación activa de los niños pertenecientes a las escuelas de formación Artística y Musical del Municipio de Melgar.	Se apoyó en la planeación del cronograma de actividades para las escuelas de formación artística, cultural y musical, así mismo se apoyó en la revisión del proceso del PAE para ser adjudicado durante el año en curso. Se colaboró en la recepción de documentos para los eventos concernientes a la cultura en el municipio.  AJUSTES AL PAE EP Y AS D **Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima** - secreducacion@melgar-tolima.gov.co para AREA, contratacion Cordial Saludo LEANDRO LOZANO SUAZA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. **2 archivos adjuntos** 1. ANÁLISIS DEL S... 2. ESTUDIO PREVI... Responder Responder a todos Reenviar 
H. Apoyar en la formulación, seguimiento, y ejecución de proyectos educativos culturales, tecnológicos y ambientales.	Se apoyó en la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos educativos **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA 2022"**  SOLICITUD REVISIÓN ACTA DE REINICIO TRANSPORTE ESCOLAR 2022 CTO 530 D **Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima** Melgar, 20 de enero de 2022 Doctora MARY ISABEL ORTIZ BARRAGAN Directora del Departamento Administrativo de Contratación Respetuoso saludo, cargado de muchas bendiciones. Me permito a usted para solicitar su amable colaboración en la revisión de la presente acta de reinicio TRANSPORTE ESCOLAR CTO 530-2021 + otro sí de actividades y 24 de Enero tenidos en cuenta los lineamientos nacionales y documentales. Agradeciendo su valiosa colaboración. Cordial Saludo LEANDRO LOZANO SUAZA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. 6 archivos adjuntos

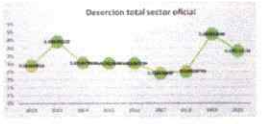
anallsis presupuesto transporte escolar 2022

Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima

Buenos días, teniendo en cuenta las cotizaciones generadas, se tiene el análisis del presupuesto del transporte escolar por 137 días calendarios escolar teniendo en cuenta el valor para estudiar del proyecto inmediatamente anterior presupuestado con inicio entre la última semana de marzo, primera de abril hasta la última semana de noviembre

Así mismo se contempla el siguiente análisis para actualizar como fundamento en el proyecto teniendo en cuenta la deserción escolar

En Melgar para el año 2020 la tasa de deserción escolar está en un 3,21% demostrando un impacto positivo en las estrategias implementadas por el municipio para evitar este flagelo de la deserción escolar.



Fuente: Secretaria Departamental de Educacion y cultura

presentación del proyecto transporte escolar 2022

Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima <seceducacion@melgar-tolima.gov.co>
para Tolima, banco, Fernanda, Maria, Leandro

Buen día, la presente es para compartir el proyecto transporte escolar 2022 cuya fuente es SGR

- CALENDARIO ACADEMICO 2022 (1).pdf
- COT-100 21 ALCALDIA DE MELGAR.pdf
- COTIZACION 1 ALCALDIA.pdf
- Decreto No. 1625 de 17 de Diciembre de 2021_ZON...
- Necesidad Transporte Escolar 2022 IET CUALAMANA...
- Necesidad transporte escolar sumapaz.pdf
- necesidad transporte OFICIO GABRIELA MISTRAL .pdf
- PRESUPUESTO TRANSPORTE ESCOLAR POR DIA 2...
- PROGRAMADOR DE RUTA POR DIA y FINANCIER RU...
- SOLCITUD DE COTIZACION TRANSPORTE ESCOLAR...
- tasa de deserción escolar 2019.pdf
- CERTIFICACION DE RUTAS Y SIMAT IET 2022.docx
- CERTIFICACION DE TRANSPORTE 2021.docx
- CERTIFICACION DE TRANSPORTE 2022.docx
- CERTIFICACION PROYECTO TIPO NO VIABLE 2021 2...
- CERTIFICADO DE PRECIOS TRANSPORTE 2022.docx
- MATRICULA OFICIAL TOLIMA 2022 (2).docx
- NUEVA RESOLUCION DE HABILITACION.pdf

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS SECTOR URBANO y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR



AJUSTES AL PAE EP Y AS

Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte - Melgar Tolima

Cordial Saludo.

LEANDRO LOZANO SUAZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

2 archivos adjuntos

1. ANALISIS DEL S... 2. ESTUDIO PREVI...

"FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS E INVESTIGATIVAS, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR"

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO PROYECTO
"FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS E INVESTIGATIVAS, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR"

ITEM	PRODUCTO	Actividades	Descripción	Detalle	UNIDAD	CANTIDAD	Fuente de financiación	VALOR TOTAL
	Servicio para el fortalecimiento de capacidades institucionales para el fomento de vocación científica	INCREMENTAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MEDIANTE HERRAMIENTAS TIC	Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas de la entidad territorial	Características técnicas mínimas: * Pantalla Panel 1920 por resolución 1,280X800, tamaño 9,7" *Procesador: cuatro núcleos 1,4Ghz *Almacenamiento 64GB *Memoria RAM: 2GB *Batería: 6 horas de duración *Software antifurto	Cantidad	80		$440.000.000
		Implementar el uso de tecnologías digitales e infraestructura tecnológica para el aprendizaje en épocas de pandemia	Dotación de infraestructura para el acceso de las tecnologías digitales	Adquisición de gabinete para los tablets	Cantidad de Instituciones educativas	3		$100.000.000
			Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas	Supervisión y mantenimiento de las adquisiciones				
			Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa					
		TOTAL PROYECTO						$540.000.000

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS E INVESTIGATIVAS, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MELGAR "

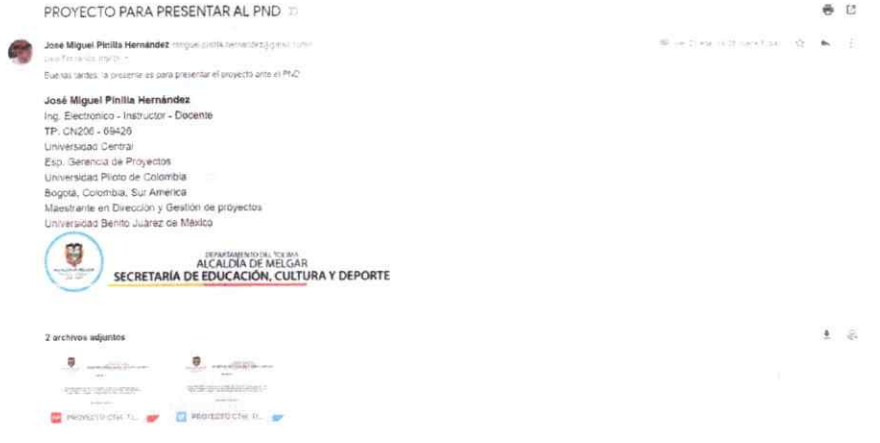
DOCUMENTO TÉCNICO

AGUSTÍN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

"POR AMOR A MELGAR 2020-2023"

MELGAR, 2022


PROYECTO PARA PRESENTAR AL PND

José Miguel Pinilla Hernández

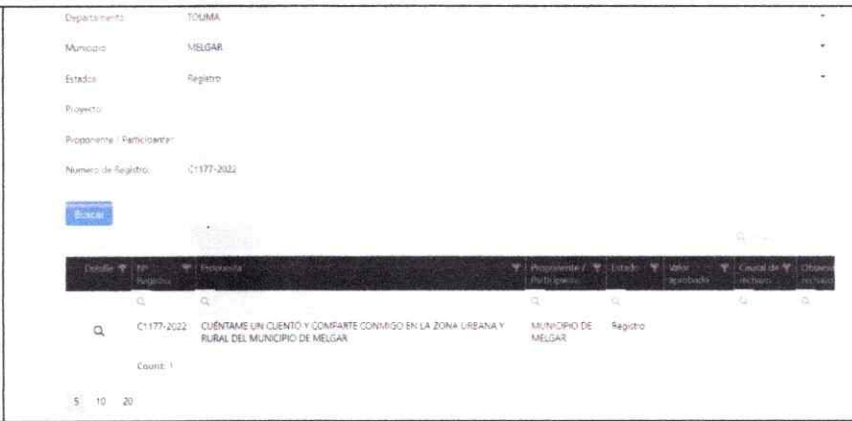
Buenas tardes: la presente es para presentar el proyecto ante el PND

José Miguel Pinilla Hernández
Ing. Electrónico - Instructor - Docente
TP: CN206 - 69426
Universidad Central
Esp. Gerencia de Proyectos
Universidad Piloto de Colombia
Bogotá, Colombia, Sur America
Maestrante en Dirección y Gestión de proyectos
Universidad Benito Juárez de México

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2 archivos adjuntos

Por otro lado, se colaboró en la formulación y postulación del proyecto de concertación cultural 2022.



I. Apoyar con el cuidado y buen uso del inventario de implementos que se pongan a su cargo, puesto que será requisito para el pago final la entrega del paz y salvo por parte de la Secretaria de Educación, cultura y Deporte.

Se apoyó con el especial cuidado en la documentación, carpetas, suministros, equipos de cómputo y demás utensilios que están en el lugar de trabajo. Como por ejemplo los documentos de los contratistas. Así mismo todas las actas generadas, oficios y demás documentación, se está utilizando los formatos MECI de control y calidad. Siempre contando con los elementos de bioseguridad.

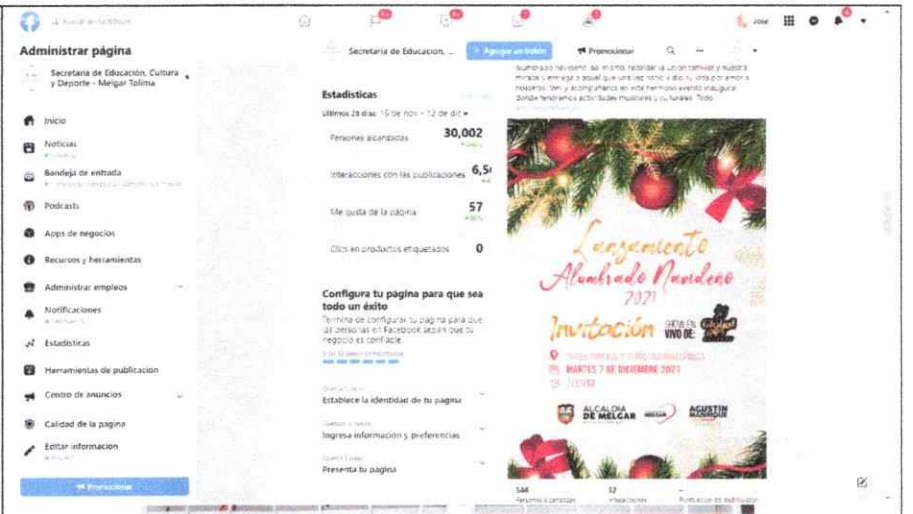


ALCALDIA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE SALUD	CÓDIGO	M-GS-FT-005
	SUBPROCESO	PROMOCIÓN SOCIAL	VERSIÓN	02
	FORMATO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			TIPO DE CONSULTA											
FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDO	BASE DE DATOS - CEDEX	PRIMERA VEZ (X)	SEGUIMIENTO (X)	POR	SALUD PUBLICA	CUPS 906	MOTIVO DE CONSULTA	TELEFONO	ATENDIDO POR	FIRMA

J. Apoyar con la formulación de estrategias dirigidas a la comunidad en temas de la importancia del buen uso del tiempo libre para incentivar a la población a participar y aumentar los niveles de cobertura de la escuela de formación musical.

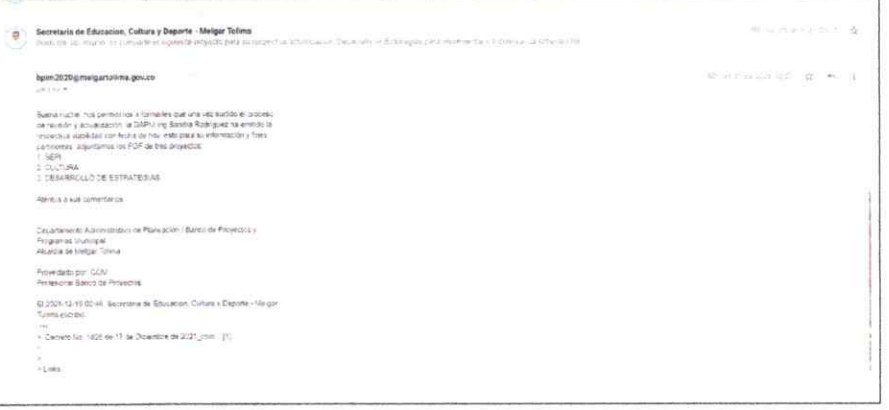
Se proyectó en la elaboración de planes estratégicos para el incentivo de la población a las diferentes actividades de formación cultural. Por otro lado, se apoyó en el contenido audiovisual permitiendo que las personas del municipio puedan tener información de primera mano con respecto a los eventos y programas de formación cultural.





K. Apoyar todos los diferentes eventos propios del desarrollo de las escuelas de formación artística y cultural y otras actividades que sean de apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Melgar.

Se apoyó la planeación de programas para las actividades artísticas y culturales, así mismo en la actualización y seguimiento del proyecto de cultura, eventos culturales, y en la planeación presupuestal de los proyectos de inversión adscritos a la secretaria de educación, cultura y deporte.



<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>L. Apoyar en el registro de datos y procesar la documentación estadística que conforma el Sistema de Información del Área de las Escuelas de formación Artística y Musical del Municipio de Melgar.</td>
<td>Se realizó el apoyo en conjunto con el coordinador de cultura para alimentar las bases de datos con la información que suministran los maestros, así como la matriz de población y de víctimas, la matriz de estudiantes para la actualización de los proyectos con vigencia 2022, todo en aras de dejar consolidado la información y así tomar como referencias para futuros análisis.



</td>
</tr>
</table>

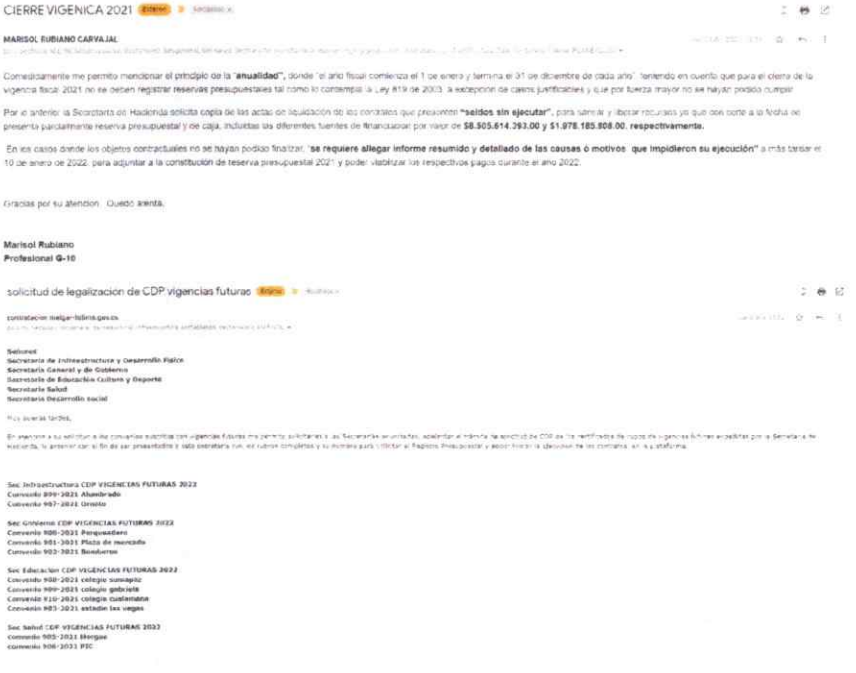
M. Cumplir con las demás funciones asignadas por la secretaria de educación, cultura y deporte, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se revisaron las carpetas de los convenios interadministrativos con las instituciones educativas públicas, para el proceso precontractual.





Se analiza el presupuesto por POAI para la secretaría de educación, cultura y deporte



CIERRE VIGENICA 2021

MARISOL RUBIANO CARVAJAL

Comedidamente me permito mencionar el principio de la "**anualidad**", donde "el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", teniendo en cuenta que para el cierre de la vigencia fiscal 2021 no se deben registrar reservas presupuestales tal como lo contempla la Ley 819 de 2003, a excepción de casos justificables y que por fuerza mayor no se hayan podido cumplir.

Por lo anterior, la Secretaria de Hacienda solicita copia de las actas de liquidación de los contratos que presenten **"saldos sin ejecutar"**, para sanear y liberar recursos ya que con corte a la fecha se presenta parcialmente reserva presupuestal y de caja, incluidas las diferentes fuentes de financiación por valor de **$8.505.614.393.00 y $1.978.185.808.00, respectivamente.**

En los casos donde los objetos contractuales no se hayan podido finalizar, "**se requiere allegar informe resumido y detallado de las causas ó motivos que impidieron su ejecución**" a más tardar el 10 de enero de 2022, para adjuntar a la constitución de reserva presupuestal 2021 y poder viabilizar los respectivos pagos durante el año 2022.

Gracias por su atención. Quedo atenta.

Marisol Rubiano
Profesional G-10

solicitud de legalizacion de CDP vigencias futuras

contratacion melgar-tolima.gov.co

Señores
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Secretaria Salud
Secretaria Desarrollo social

Cordial saludo Señor,

En atención a su solicitud a los convenios suscritos con vigencias futuras me permito solicitarles a las Secretarías anteriores, adelantar el trámite de solicitud de CDP de los certificados de vigencias futuras expedidas por la Secretaria de Hacienda, lo anterior con el fin de ser presentados a esta secretaria con los rubros completos y su número para cargar al Registro Presupuestal y asociar financiera (derivado de los contratos en la plataforma.

Sec Infraestructura CDP VIGENCIAS FUTURAS 2022
Convenio 899-2021 Alumbrado
Convenio 907-2021 Ornato

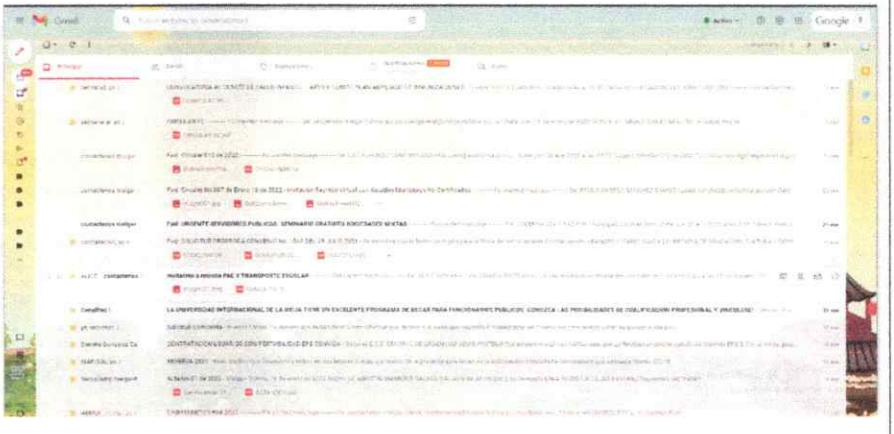
Sec Gobierno CDP VIGENCIAS FUTURAS 2022
Convenio 900-2021 Parqueaderos
Convenio 901-2021 Plaza de mercado
Convenio 902-2021 Bomberos

Sec Educacion CDP VIGENCIAS FUTURAS 2022
Convenio 908-2021 colegio sumapaz
Convenio 909-2021 colegio gabriela
Convenio 910-2021 colegio cudinamarca
Convenio 903-2021 estadio las vegas

Sec Salud CDP VIGENCIAS FUTURAS 2022
convenio 905-2021 Hospae
convenio 906-2021 PIC

Se procedió a revisar los correos institucionales para apoyar en otras secretarías



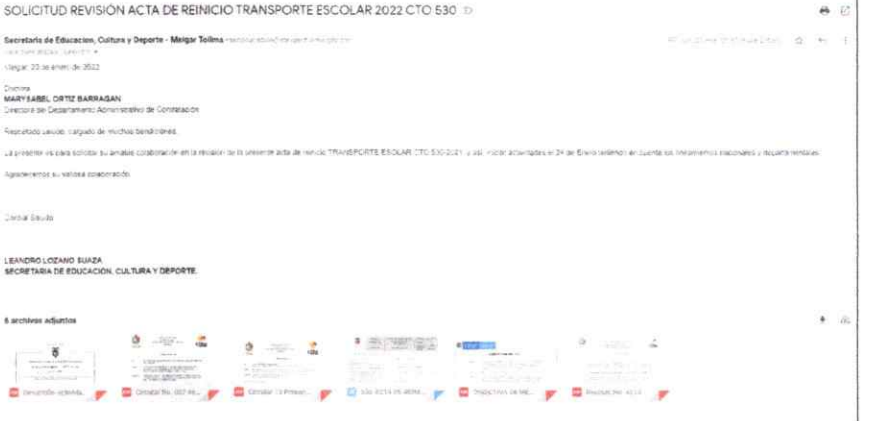


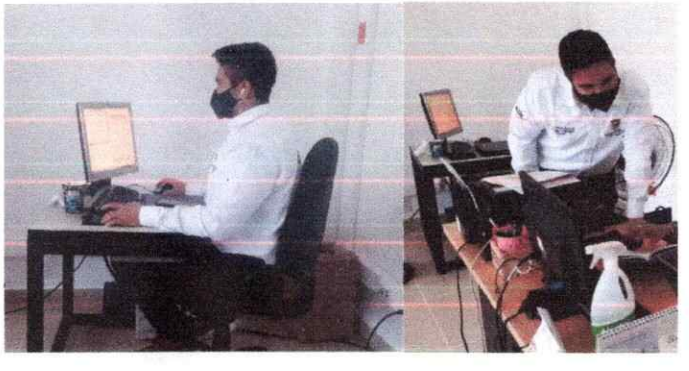
Se apoyó en la solicitud de documentación para los convenios vigencias futuras 2022 en el contrato interadministrativo con las instituciones educativas públicas





Se brindó apoyo para el reinicio del transporte escolar y así mantener la cobertura en las instituciones educativas del municipio de Melgar.





ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-036
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	04
	FORMATO	ACTA DE REINICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	14/03/2019

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIO	
CONTRATO NÚMERO: 530 - 2021	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** del 27 de julio de 2021
CONTRATISTA: ESCOLYTUR LTDA EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO	**NIT: 830.090.497-2**
NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** C.C **Nº:** 4.216.327 de AQUITANIA
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA QUE HABITA EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR	
PLAZO: 55 dias calendario escolar	
FECHA DE INICIACIÓN: 13 de Agosto del 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 9 de noviembre
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: 1) Del 13 de agosto al 1 de septiembre **2) Del 1 de septiembre al 13 de septiembre**	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 24 de diciembre 2021	
FECHA DE REINICIACIÓN: 24 de enero del 2022	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo del 2022	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: LEANDRO LOZANO SUAZA	

En la ciudad de Melgar Tolima., al vigésimo cuarto (24) dia del mes de enero del año 2022, se suscribe el acta de Reinicio del contrato, 530 del 27 de julio de 2021; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 24 de diciembre se suscribió el acta de suspensión teniendo en cuenta el análisis de mesa técnica debido a la fuente de financiación del proyecto transporte escolar.

2.Que. el proyecto tiene a la fecha una ejecución del 35.77% equivalente a $ 570.329.834, quedando un saldo por ejecutar de $ 1.024.993.664, y que una nueva aprobación de proyecto hasta llegar a la adjudicación se llevaria un total de sesenta (60) dias hábiles, con lo cual estaria siendo adjudicado a finales de marzo del año 2022 y con ello los estudiantes estarian sin transporte cerca de 45 dias, lo cual incide en su desempeño escolar.

3. Que, según acta mesa técnica BPIN 2021734490007 - Ajuste Municipio de Melgar, Tolima del 22 de diciembre del año 2021, se tomo en

Se realizaron reuniones con los rectores para analizar los convenios interadministrativos del año 2022, la alimentación escolar y el transporte escolar.



De igual manera se acompañó en las reuniones con el personal operativo y técnico de la secretaria de educación, cultura y deporte para la socialización de documentos contractuales y plataforma SECOP II.

Se realizó apoyo en la verificación de la cuenta PAE, programa de alimentación escolar en la modalidad RPC, ración para preparar en casa

INFORME FINANCIERO

UNION TEMPORAL RPC MELGAR 2021

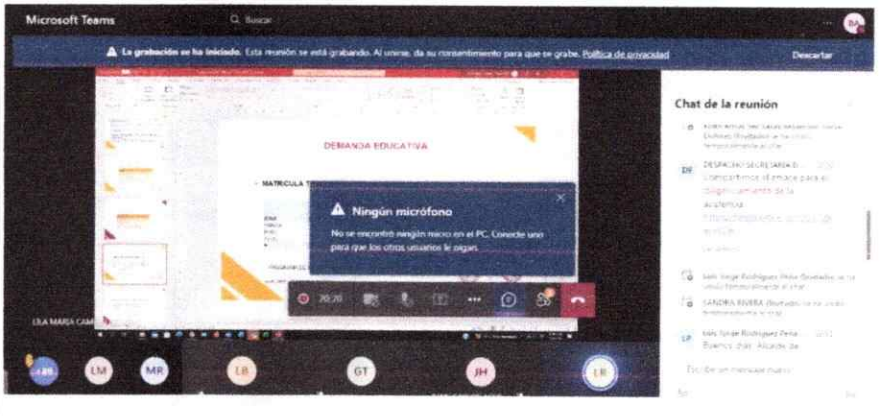
Acompañamiento en el manejo de la plataforma SECOP II a los contratistas de la entidad

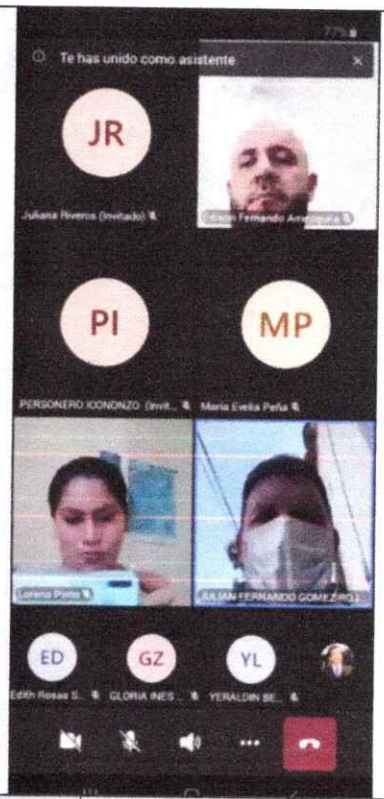


Se participó en la reunión de actualización de POAI para la vigencia 2022

Se contestaron los derechos de petición con relación a temas educativos y culturales, así como el seguimiento a las PQR generadas por los usuarios.

Se asistió a la reunión convocada por el secretario de educación y cultura departamental, donde se tocaron temas como el regreso a clase 2022 y los programas y proyectos que ayudan a mantener la cobertura educativa.





APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	**$175.000**	ENERO – 2022
PENSIÓN	**$224.000**	ENERO – 2022
ARL	**$7.400**	ENERO – 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: **ENERO – 2022**

JOSÉ MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ
C.C. 1.022.338.574 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

Anexo:
*Certificación Pagos Seguridad Social.
*Informe Actividades
*cuenta de Cobro
*Acta de Supervisión.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.